

# COUNTRY BASELINE UNDER THE ILO DECLARATION ANNUAL REVIEW

Cuba - 2022

## LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO

### PRESENTACION DE MEMORIAS

#### Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

#### Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

91. Para elaborar la memoria, consultó el Gobierno: [10.1]

a) A las organizaciones de empleadores más representativas?, b) A las organizaciones de trabajadores más representativas?, c) A las autoridades competentes en la materia?

92. ¿A qué organizaciones de empleadores se envió la memoria? [12] Sírvase facilitar el listado

Organización Nacional de Empleadores Cubanos

93. ¿A qué organizaciones de trabajadores se envió la memoria? [13] Sírvase facilitar el listado

Central de Trabajadores de Cuba y los sindicatos nacionales

94. En caso afirmativo, sírvase describir el proceso o los procesos de consulta. [10.2]

Se circuló el proyecto sin que se presentaran observaciones

### OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

#### Organizaciones de Empleadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]	Sí
84. Sírvase facilitar detalles y el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime pertinente [6.2]	Se encuentran referidos en respuestas anteriores.
95. ¿Las organizaciones de empleadores formularon observaciones sobre la memoria? [11a]	No

## Organizaciones de Trabajadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]	Sí
84. Sírvase facilitar detalles y el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime pertinente [6.2]	Se encuentran referidos en respuestas anteriores.
96. ¿Las organizaciones de trabajadores formularon observaciones sobre la memoria? [11b]	No

## ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO

### Ratificación

### Ratification intención

61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?	Probable
62. ¿Sírvase indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?	No existen obstáculos para la ratificación del instrumento, toda vez que se estudian las modificaciones legislativas necesarias. El país continúa desarrollando el proceso de modificación de la legislación. En tal sentido, en el período fue aprobada la Ley 141 “Código de Procesos” y la Ley 143 “Del proceso penal”, ambas del 28 de octubre de 2021, la Ley 151 “Código Penal” y la Ley 152 “Ley de Ejecución Penal”, ambas del 15 de mayo de 2022 que entrarán en vigor el 1ro de diciembre de este año. Una vez que se creen todas las condiciones y se actualice la legislación pertinente, en

	cumplimiento de los requisitos que exige el instrumento en cuestión, podrá valorarse la posible ratificación.
--	---

## Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio

63. 63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]	Sí
65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]	En los procesos de elaboración de las normas jurídicas fundamentales en materia de trabajo y seguridad social, así como en la adopción de políticas y medidas son consultados los trabajadores, así como las organizaciones representativas de trabajadores y los empleadores, respectivamente mediante un proceso de circulación y conciliación de las observaciones que se presenten.
68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]	Sí
69. Sírvase describir tales medidas [1.5]	Se encuentran previstas en el Acuerdo de 2017 del Consejo de Estado. <a href="https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gacetaoficial-no-33-extraordinaria-de-2017">https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gacetaoficial-no-33-extraordinaria-de-2017</a> . Resolución 5 del 15 de febrero de 2022, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social
70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]	No
72. ¿Prevé el Gobierno recopilar datos sobre el trabajo forzoso u obligatorio? [1.6.2]	Sí

## Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada

64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]	Se encuentran previstas en el Acuerdo de 2017 del Consejo de Estado. <a href="https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gacetaoficial-no-33-extraordinaria-de-2017">https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gacetaoficial-no-33-extraordinaria-de-2017</a> . Resolución 5 del 15 de febrero de 2022, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social
--	--

## Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso

74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]	Sí
75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]	a) Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad,b) Fortalecimiento y ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral,c) Reglamentación y control del proceso de contratación y colocación de los trabajadores,d) Apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia,e) Medidas para combatir las causas subyacentes del trabajo forzoso,f) Promoción de una migración segura y regular,g) Educación/formación profesional,h) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes,i) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores,j) Garantías básicas de seguridad social
75.f.. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	Cumplimiento de los acuerdos migratorios que ha suscrito el país.
75.f.. Categorías de beneficiarios de estas medidas y tipos de prácticas de trabajo forzoso	No se han detectado en Cuba en este periodo conductas y prácticas de trabajo forzoso.

## Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso

76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]	Sí
77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]	a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso,b) Protección jurídica de las víctimas,c) Asistencia material a las víctimas,d) Asistencia médica y psicológica a las víctimas,e) Medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas,f) Protección de la vida privada y la identidad,g) Alojamiento apropiado,h) Medidas dirigidas a los niños

## Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima

<p>78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación? [4.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>79. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [4.2]</p>	<p>a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos,b) Asistencia jurídica gratuita,c) Gratuidad procesal,d) Elaboración de indicadores del trabajo forzoso,e) Acceso a mecanismos de reparación y compensación,f) Fortalecimiento de las capacidades y los medios de acción competentes, a saber, los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, el Ministerio Público y los juecesde las autoridades,g) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligadas a cometer,h) Imposición de sanciones como la confiscación de bienes y la responsabilidad penal de las personas jurídicas</p>
<p>80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]</p>	<p>Sí</p>

## No enjuiciamiento de las víctimas por actos ilícitos que se vieron obligados a realizar

<p>79.g.. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar</p>	<p>La Ley 15, “Código Penal” , establece que el tribunal está facultado para declarar exentas de responsabilidad penal a las víctimas de los hechos antes referidos, por los delitos que se vean obligadas a cometer en ocasión o como consecuencia del trabajo forzoso u obligatorio al que hayan sido sometidas, o puede rebajar hasta la mitad los límites mínimos y máximos de la sanción, en caso de haber sido declaradas responsables de dichos delitos.</p>
<p>79.g.. Categorías de beneficiarios de estas medidas y tipos de prácticas de trabajo forzoso</p>	<p>No se han detectado en el periodo hechos o conductas de trabajo forzoso en el ámbito laboral.</p>

## Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales/regionales u ONG

<p>81. ¿Coopera el Gobierno con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida? [5.1]</p>	<p>Sí</p>
--	-----------

82. Sírvase describir brevemente cómo se manifiesta tal cooperación [5.2]

Las instituciones del gobierno que participan en estas acciones de cooperación y mantienen intercambios de información.

## Iniciativas especiales o Progreso

85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]

El país continúa desarrollando el proceso de modificación de la legislación. En tal sentido, en el período fue aprobada la Ley 141 “Código de Procesos” y la Ley 143 “Del proceso penal”, ambas del 28 de octubre de 2021, la Ley 151 “Código Penal” y la Ley 152 “Ley de Ejecución Penal”, ambas del 15 de mayo de 2022 que entrarán en vigor el 1ro de diciembre de este año. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 que en el epígrafe Desarrollo Humano, Equidad y Justicia Social contiene programas, entre ellos el de Trabajo Digno que incluye Promoción y acceso a empleos de calidad y el de Prevención social y atención a situaciones de vulnerabilidad. Igualmente, el Programa de Atención a la Mujer (PAM 8 de marzo 2021), la Estrategia integral de prevención y atención a la violencia de género y la violencia en el escenario familiar (junio 2021) y el Programa nacional contra el racismo y la discriminación racial (noviembre 2019). No se han detectado en el periodo hechos o conductas asociadas al trabajo forzoso en el ámbito laboral.

## COOPERACION TECNICA

### Solicitudes

87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]

No